



NOTARIA 21

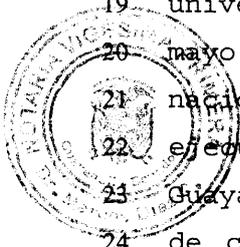
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
CONSECUENTE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INVIMEDIC S.A. - - - - -
CUANTÍA: INDETERMINADA. - - - - -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de mayo del dos mil ocho, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DÍAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA DE RECALDE**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INVIMEDIC S.A.**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante, interviniendo con la debida autorización de la junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el veinte de mayo del dos mil ocho, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio en esta de ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de



1 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
2 una en la cual conste la reforma del objeto social
3 de la Compañía INVIMEDIC S.A., conforme a las
4 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
5 Comparece a la celebración de esta escritura
6 pública la señora **ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA**
7 **DE RECALDE,** de nacionalidad ecuatoriana,
8 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en su
9 calidad de Gerente General y representante legal
10 de la Compañía INVIMEDIC S.A., quien se encuentra
11 debidamente facultada por resolución de la junta
12 general extraordinaria de accionistas celebrada el
13 veinte de mayo del dos mil ocho, con el objeto de
14 formular las declaraciones que se expresan en este
15 instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
16 compañía INVIMEDIC S.A., se constituyó el siete de
17 enero de mil novecientos noventa y cuatro,
18 mediante escritura pública otorgada ante el
19 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
20 Doctor Marcos Díaz Casquete, inscrita el veintiuno
21 de enero de mil novecientos noventa y cuatro en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con un
23 capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES,
24 pagados en su totalidad. **b)** Mediante escritura
25 pública otorgada el trece de Noviembre de mil
26 novecientos noventa y ocho ante la Notaria Décima
27 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza
28 de García, inscrita el quince de Diciembre de mil



Dx. Marcos Dar Casquete
NOTARIO

1 novecientos noventa y ocho en el Registro
2 Mercantil del Cantón Guayaquil, la compañía
3 INVIMEDIC S.A. aumentó su capital en sesenta y
4 cinco millones de sucres, por lo cual el capital
5 social quedó en setenta millones de sucres que se
6 encuentran pagados en su totalidad. c) Mediante
7 escritura pública otorgada el treinta de abril del
8 dos mil cuatro, ante la Notaria Décima del Cantón
9 Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli de
10 Velázquez, inscrita el ocho de junio del dos mil
11 cuatro en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil, la compañía INVIMEDIC S.A. hizo la
13 conversión a dólares y aumentó su capital a
14 veintisiete mil doscientos dólares, por lo cual el
15 capital social quedó en treinta mil dólares que se
16 encuentran pagados en su totalidad. d) Mediante
17 escritura pública otorgada el veintitrés de
18 Septiembre del dos mil cuatro, ante la Notaria
19 Décima del Cantón Guayaquil, Doctora María Pía
20 Iannuzzelli de Velázquez, inscrita el dieciséis de
21 Noviembre del dos mil cuatro en el Registro
22 Mercantil del Cantón Guayaquil, la compañía
23 INVIMEDIC S.A. hizo el cambio de denominación a la
24 que actualmente tiene. e) La Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida
26 el veinte de mayo del dos mil ocho, resolvió
27 reformar el objeto social, en los términos
28 constantes en el Acta de Junta General aludida que

1 se acompaña, para que forme parte integrante de la
2 correspondiente escritura pública. **TERCERA:**
3 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en
4 la cláusula anterior, la señora **ALEXANDRA CECILIA**
5 **AGUIRRE GARCIA DE RECALDE**, en su calidad de
6 Gerente General y representante legal de la
7 compañía INVIMEDIC S.A. y debidamente autorizado
8 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
9 Accionistas celebrada el veinte de mayo del dos
10 mil ocho, mediante este instrumento público,
11 declara en forma expresa y bajo juramento lo
12 siguiente: UNO) Que se reforma el objeto social de
13 la compañía, tal como se indica en el Acta de
14 Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas, celebrada el veinte de mayo del dos
16 mil ocho. DOS) Que como consecuencia del cambio
17 anterior, se reforma la Cláusula Tercera del
18 estatuto social, tal como consta en la aludida
19 junta general de accionista y que se agrega como
20 habilitante. TRES) De igual forma declara que la
21 compañía no tiene contratos pendientes con el
22 Estado ni con ninguna de sus Instituciones.
23 **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** La compareciente autoriza
24 al Abogado Isidro Eduardo Bernardino Yagual, para
25 que lleve a cabo los trámites necesarios para el
26 cumplimiento y perfeccionamiento de lo declarado.
27 Agregue usted señor Notario, los demás requisitos
28 de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta

asesoramiento, la provisión de accesorios, partes, piezas, suministros y mantenimiento de estos equipos y aparatos. Estas actividades podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior e incluso bajo licencia.. c) Capacitación o entrenamiento al personal docente de instituciones públicas o privadas, relacionado al uso de equipos médicos. d) Prestación de servicios de asesoría, asistencia, orientación médica. Proveer proyectos llave en mano, administración hospitalaria, venta de ambulancias, equipamientos de cocinas, laboratorios, centro de esterilización, morgue, tratamiento de desechos hospitalarios, seguridad, higiene industrial, construcción y remodelación, instalación de clínicas, taller de eventos científicos, capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, explotación de farmacias y droguerías; la fabricación, compra, venta, importación, exportación de productos farmacológicos, artículos de perfumería, cosmetología, material sanitario, instrumental, aparatos, insumos, elementos y/o equipos de hospitalarios y de salud, productos alimenticios para dietas especificados por profesionales de salud, instalaciones para droguería, farmacia, clínicas, laboratorios; Servicios de representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones, mandatos sobre asuntos vinculados con el área médica; realización de estudios, proyectos e investigaciones científicas, experimentales y tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios, premios, cursos, entrenamientos en el exterior: editar publicaciones sobre medicina y salud, organizar eventos, congresos, seminarios y otros medios de vinculación con el público en general y con empresas sobre asuntos vinculados con el objeto comercial médicos y de salud. Brindar servicios de asesoramiento de consultaría de comercialización, administración de negocios y/o de empresas relacionadas con la rama médica y de salud. Ejercer representaciones comerciales del exterior para importación, manufactura, transformación, maquila ecuatoriana para exportación y cualquier otro tipo de representaciones, consignaciones, gestión de negocios, licenciatura, comisiones y mandatos relacionados con la rama médica y de salud. e) Importación, exportación, comercialización, consignación, distribución de artículos y productos de ferretería en general, ya sea para uso del hogar, el comercio y la industria. Así como la provisión de los respectivos accesorios, partes y piezas de los productos y equipos relacionados a esta rama ferretera en general. f) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa: g) La siembra, cosecha, compraventa, comercialización, importación y exportación, empaque, procesamiento, distribución y envase de productos alimenticios, productos agrícolas, tales como café, cacao, frutas, flores tropicales, soya, azúcar, mango, limón, maracuyá y melón. h) al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, así como la industrialización y comercialización de productos lácteos. i) A la industrialización y comercialización de productos del mar tales como camarón, atún, sardinas, ostras y peces en general. j) La producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; el cultivo y cría de camarones y demás especies bioacuáticas, en viveros y piscinas y su fase extractiva y de comercialización. k) A la exportación e importación de

maquinarias, equipos y demás implementos necesarios para la construcción de piscinas o criaderos de camarones y otras especies bioacuáticas, así como de materias primas e insumos necesarios relacionados con la actividad pesquera, camaronera y agrícola; l) Podrá así mismo prestar asistencia técnica y administrativa a las personas naturales o jurídicas que se dediquen al cultivo de camarón en cautiverio y otras especies bioacuáticas. ll) A la investigación técnica y científica para el perfeccionamiento de la actividad camaronera, pesquera y agrícola en general. m) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios. n) La importación, exportación, compra, distribución, consignación, arrendamiento y comercialización de toda clase de vehículos livianos y pesados, nuevos y usados a diesel y/o gasolina, sus equipos, partes y repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de vehículos. A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de llantas, baterías, aceites y grasas. ñ) A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de equipos telefónicos, ropas, prendas de vestir y de la indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen. o) Corretaje, compraventa, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción de todo tipo de viviendas, locales comerciales, carreteras, puentes. p) A la compraventa, importación, exportación, comercialización de toda clase de electrodomésticos. q) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación y comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina, tales como de computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios; a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos. r) A la prestación de servicios de asesoramiento de sistemas en el área de computación. A la compra venta, importación, exportación, distribución y comercialización de programas, cursos y sistemas relacionados con el área de informática. s) Se dedicará a la prestación de servicios de asesoría técnico-administrativo en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. t) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centro comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación. u) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización tanto interna como externa de madera, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. v) A la elaboración, importación, exportación, compra, venta, distribución, envase y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, equipos de imprenta y artículos conexos, artículos de juguetería y librería, papelería, equipos de protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para



música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compra, venta por mayor y menor y/o permuta y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. w) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de productos del mar. x) A intervenir como distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con el objeto social. y) Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase. . Se dedicará al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.”. La junta luego de escuchar la intervención de la Gerente General, acepta la petición formulada y resuelven por unanimidad aprobar dicha moción.

AL PUNTO DOS) Solicita la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente a la reforma del objeto social de la Compañía, se debe reformar la cláusula tercera del estatuto y que en vista de aquello se ha redactado el texto de dicha cláusula, el que de ser aprobado por la Junta General en lo posterior dirá. **“TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** “La Compañía podrá dedicarse: a) Venta de equipos médicos, instrumentos, dispositivos, materiales, fármacos insumos hospitalarios, quirúrgicos, dentales y de laboratorios al por mayor. b) Fabricación, elaboración, ensamblaje, transformación, importación, exportación, representación, comisión, alquiler, distribución, consignación, comercialización, reparación, renovación y reconstrucción de aparatos, artículos, muebles e instrumental metálicos ú otros materiales para uso médico, de rehabilitación, de tratamiento, de prueba clínica, científica, laboratorios, de esterilización, de cirugía, de quirófano, hospitalarios y otros usos en general relacionados y que concierna a la salud, así como el asesoramiento, la provisión de accesorios, partes, piezas, suministros y mantenimiento de estos equipos y aparatos. Estas actividades podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior e incluso bajo licencia. c) Capacitación o entrenamiento al personal docente de instituciones públicas o privadas, relacionado al uso de equipos médicos. d) Prestación de servicios de asesoría, asistencia, orientación médica. Proveer proyectos llave en mano, administración hospitalaria, venta de ambulancias, equipamientos de cocinas, laboratorios, centro de esterilización, morgue, tratamiento de desechos hospitalarios, seguridad, higiene industrial, construcción y remodelación, instalación de clínicas, taller de eventos científicos, capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, explotación de farmacias y droguerías; la fabricación, compra, venta, importación, exportación de productos

farmacológicos, artículos de perfumería, cosmetología, material sanitario, instrumental, aparatos, insumos, elementos y/o equipos de hospitalarios y de salud, productos alimenticios para dietas especificados por profesionales de salud, instalaciones para droguería, farmacia, clínicas, laboratorios; Servicios de representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones, mandatos sobre asuntos vinculados con el área médica; realización de estudios, proyectos e investigaciones científicas, experimentales y tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios, premios, cursos, entrenamientos en el exterior: editar publicaciones sobre medicina y salud, organizar eventos, congresos, seminarios y otros medios de vinculación con el público en general y con empresas sobre asuntos vinculados con el objeto comercial médicos y de salud. Brindar servicios de asesoramiento de consultaría de comercialización, administración de negocios y/o de empresas relacionadas con la rama médica y de salud. Ejercer representaciones comerciales del exterior para importación, manufactura, transformación, maquila ecuatoriana para exportación y cualquier otro tipo de representaciones, consignaciones, gestión de negocios, licenciatura, comisiones y mandatos relacionados con la rama médica y de salud. e) Importación, exportación, comercialización, consignación, distribución de artículos y productos de ferretería en general, ya sea para uso del hogar, el comercio y la industria. Así como la provisión de los respectivos accesorios, partes y piezas de los productos y equipos relacionados a esta rama ferretera en general. f) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa: g) La siembra, cosecha, compraventa, comercialización, importación y exportación, empaque, procesamiento, distribución y envase de productos alimenticios, productos agrícolas, tales como café, cacao, frutas, flores tropicales, soya, azúcar, mango, limón, maracuyá y melón. h) al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, así como la industrialización y comercialización de productos lácteos. i) A la industrialización y comercialización de productos del mar tales como camarón, atún, sardinas, ostras y peces en general. j) La producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; el cultivo y cría de camarones y demás especies bioacuáticas, en viveros y piscinas y su fase extractiva y de comercialización. k) A la exportación e importación de maquinarias, equipos y demás implementos necesarios para la construcción de piscinas o criaderos de camarones y otras especies bioacuáticas, así como de materiales, piezas e insumos necesarios relacionados con la actividad pesquera, camaronera y agrícola; l) Podrá así mismo prestar asistencia técnica y administrativa a las personas naturales o jurídicas que se dediquen al cultivo de camarón en cautiverio y otras especies bioacuáticas. ll) A la investigación técnica y científica para el perfeccionamiento de la actividad camaronera, pesquera y agrícola en general. m) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios. n) La importación, exportación, compra, distribución, consignación, arrendamiento y comercialización de toda clase de vehículos livianos y pesados, nuevos y usados a diesel y/o gasolina, sus equipos,

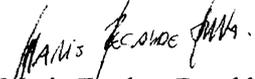


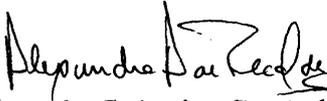
partes y repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de vehículos. A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de llantas, baterías, aceites y grasas. ñ) A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de equipos telefónicos, ropas, prendas de vestir y de la indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen. o) Corretaje, compraventa, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción de todo tipo de viviendas, locales comerciales, carreteras, puentes. p) A la compraventa, importación, exportación, comercialización de toda clase de electrodomésticos. q) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación y comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina, tales como de computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios; a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos. r) A la prestación de servicios de asesoramiento de sistemas en el área de computación. A la compra venta, importación, exportación, distribución y comercialización de programas, cursos y sistemas relacionados con el área de informática. s) Se dedicará a la prestación de servicios de asesoría técnico-administrativo en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. t) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centro comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. u) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización tanto interna como externa, de madera, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. v) A la elaboración, importación, exportación, compra, venta, distribución, envase y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, equipos de imprenta y artículos conexos, artículos de juguetería y librería, papelería, equipos de protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compra, venta por mayor y menor y/o permuta y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. w) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de productos del mar. x) A intervenir como distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con el objeto social. y) Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase. . Se dedicará al ensamblaje de maquinarias

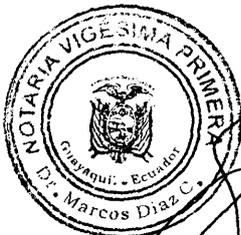
agrícolas e industriales. La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social”.

La Junta luego de escuchar la intervención del Presidente de la Junta, acepta la petición formulada y resuelve por unanimidad que la reforma de la cláusula planteada, sea la que rija en lo posterior, y de igual manera por unanimidad la Junta resolvió que la Gerente General y representante legal de esta Compañía, eleve a escritura pública las resoluciones tomadas y que así mismo, la Secretaria de esta Junta, confiera copia certificada de esta acta para que se incorpore en la antes aludida escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes. Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las doce horas veinte minutos del mismo día, firmando para constancia el Presidente de la Junta, Accionistas y Gerente General-Secretaria de esta Junta General.


Mario Esteban Recalde Silva
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


Alexandra C. Aguirre García de Recalde
GERENTE GENERAL-SECRETARIA
ACCIONISTA



INVIMEDIC S.A.

Guayaquil, 19 de Noviembre del 2004

Señora

ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA DE RECALDE
Ciudad.-

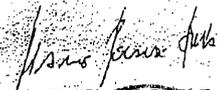
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INVIMEDIC S.A., celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad, por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía, encontrándose entre éstos, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito el 20 de Abril del 2004, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

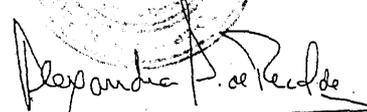
La compañía INVIMEDIC S.A., inicialmente se constituyó bajo la denominación social de INVIMAR S.A., la que se otorgó el 7 de Enero de 1994, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita el 21 de Enero de 1994, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Mediante Escritura Pública autorizada el 23 de Septiembre del 2004, por la Abogada María Pía Iannuzzelli Puga de Velázquez, Notaria Décima del Cantón Guayaquil, inscrita el 16 de Noviembre del 2004 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la compañía cambió su denominación social de Invimar S.A. por la de INVIMEDIC S.A.

Atentamente,


MARIO REGALDE SILVA

PRESIDENTE

Consta expresamente que acepto el Nombramiento que antecede.
Guayaquil, 19 de Noviembre del 2004.


ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA DE RECALDE

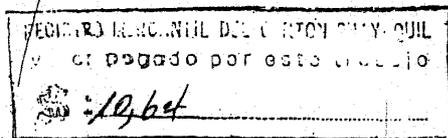
Cédula de ciudadanía: 090712418-4

Nacionalidad : Ecuatoriana

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INVIMEDIC S.A.**, a favor de **ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA DE RECALDE**, a foja **135.859**, Registro Mercantil número **31.363**, Repertorio número **33.959**.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre del dos mil cuatro.-

Firma
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 135584
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *M*





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 escritura pública. Firma ilegible) Abogado Isidro
2 Eduardo Bernardino Yagual, Registro nueve mil
3 novecientos dieciocho. Colegio de Abogados del
4 Guayas.- Guayaquil. (Hasta aquí la Minuta).-Es
5 copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en
6 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
7 se eleva a Escritura Pública, para que surtan
8 todos sus efectos legales. Queda agregado a este
9 Registro, todos los documentos de Ley.- Leída esta
10 Escritura de principio a fin, por mí, el Notario,
11 en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en
12 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
13 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

14

15

16

17

ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA DE RECALDE

18

Ced. U. No. 090712418-4

19

C. V. No. 055-0001

20

INVIMEDIC S.A.

21

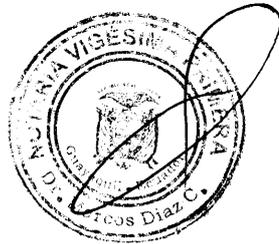
R.U.C. No. 0991278664001

22

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que

23

sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. **08-G-DIC-0004483**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 17 de Julio del 2008, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INVIMEDIC S.A.**, otorgada ante mí, el 26 de Mayo del 2008; y, se tomó nota de la Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía Anónima Denominada **INVIMEDIC S.A.**, otorgada ante mí, el 7 de enero de 1994.- Guayaquil, veintiuno de Julio del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 39.910
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004483, dictada el 17 de Julio del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INVIMEDIC S.A.**, de fojas 5.223 a 5.240, Registro Industrial número 358.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 39910



5

REVISADO POR: 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA